

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona No Comerciante Rad.
11001400305320220046400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho
Dispone:

1.-Por secretaria designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión
judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndoles que será posesionado en el
respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su
aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.).

Notifíquese ,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 210 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 13 de Diciembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria